



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-121328686-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2020-73172791- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2115-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del RE-2020-73172303-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3311/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.10 11:32:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.10 11:32:36 -03:00

Acta salarial

Segunda Revisión - Período julio 2019 – junio 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de julio de 2020, se reúnen por una parte, **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES A (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio de la Colina, Aldo Alecci y Paula Terrible, y por la otra, **Telecom Argentina S.A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 "E"**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con UPJET por el período paritario julio 2019 - junio 2020, las Empresas abonarán un incremento remunerativo, equivalente al 4% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2019. Este importe será tomado como base de cálculo de la paritaria que comienza en julio de 2020.

SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula precedente incrementará a partir del 1ro. de julio de 2020 el actual concepto "Adicional Especial", a todos sus efectos.

TERCERO: En los términos del artículo 2, inciso a) del Decreto 14/2020 y ccs., las Partes acuerdan la creación a partir del 1ro. de julio de 2020 del concepto "Adicional Acta junio 2020" equivalente a la suma fija y única de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para todas las categorías convencionales. Dicha suma fija absorberá al incremento establecido en el mencionado Decreto, y será liquidada en idénticas condiciones a las actuales, bajo el nuevo concepto mencionado.

En el anexo A se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos precedentes.



RE-2020-73172303-APN-DGD#MT

CUARTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2021, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2021 será de **\$ 66.838 (Pesos sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho)**

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada la paritaria correspondiente al período julio 2019 – junio 2020.

SEXTO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

SÉPTIMO: Las partes ratifican y acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del 1,75% de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecida en el punto 2 del acta de fecha 11/02/2009, homologada por la Resolución S.T. N° 706, de fecha 12/06/2009, Expediente N° 1.317.323/09 y en el punto 1 y 2 del acta de fecha 31/07/2012 homologada por Resolución ST N° 1597/13 del 24/08/2012, Expediente N° 1.521.950/12, todo ello por el plazo de vigencia del presente acuerdo.

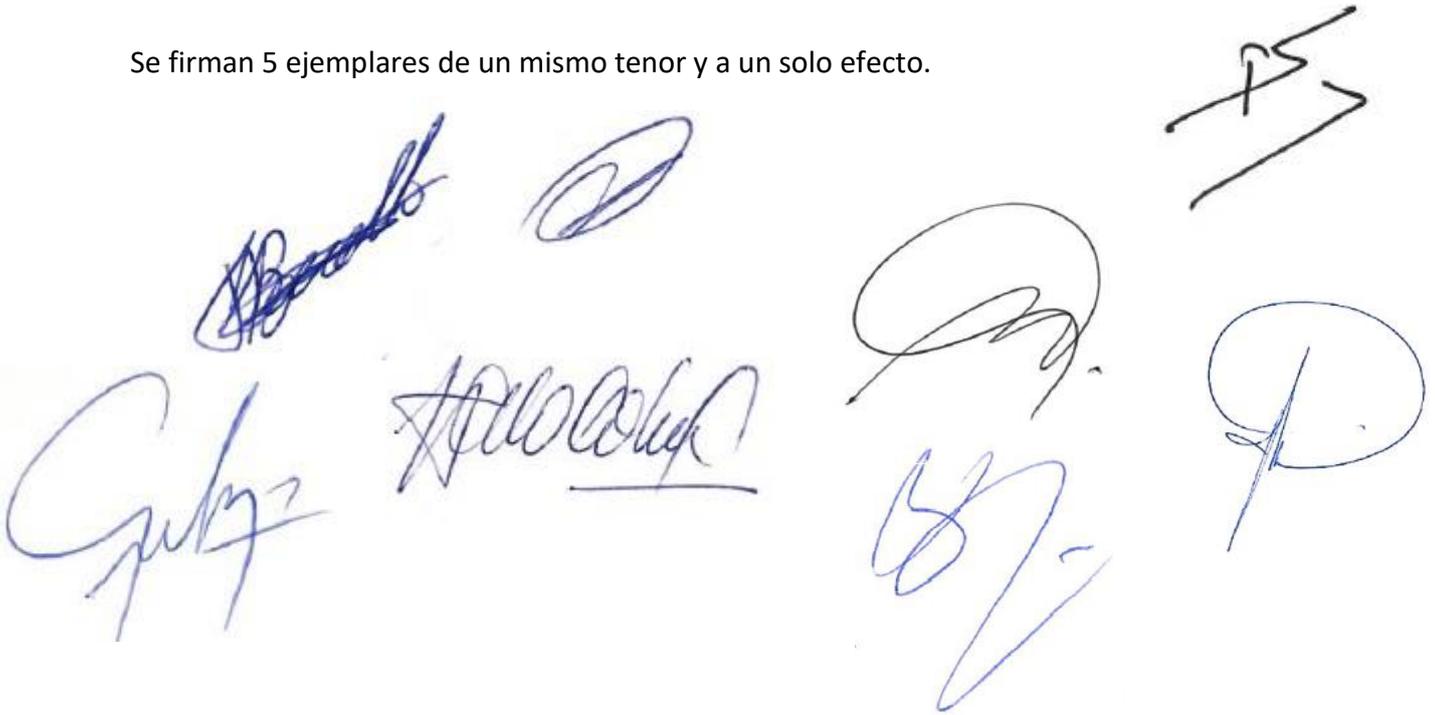
OCTAVO: De acuerdo al acta de fecha 07 de enero de 2013 al remanente del rubro “Residual Adicional Jerarquización” será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en el Punto Primero.

RE-2020-73172303-APN-DGD#MT

NOVENO: De acuerdo al acta de fecha 01 de agosto de 2017, el “Adicional Julio 2017”, será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en el punto PRIMERO.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are approximately 10 distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or stylized names. The signatures vary in complexity and legibility, with some being very abstract and others more recognizable as names.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/20

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	22.478	68	14.775	4.000	41.321	150	3.053	357	3.560	44.880
VII2	28.349	83	18.581	4.000	51.013	150	3.473	357	3.980	54.992
VII3	37.874	108	25.235	4.000	67.216	150	4.175	357	4.682	71.898
VII4	41.942	810	27.996	4.000	74.749	150	4.501	357	5.008	79.757
VII5	44.185	970	29.426	4.000	78.581	150	4.667	357	5.174	83.755
VIII	46.626	1.332	30.219	4.000	82.176	200	4.825	357	5.382	87.558
IX	51.011	1.478	33.206	4.000	89.695	200	5.151	357	5.708	95.403
X	54.512	1.588	35.452	4.000	95.553	200	5.405	357	5.962	101.514
XI	57.890	1.703	37.626	4.000	101.219	200	5.650	357	6.207	107.426
XII	60.954	1.823	39.527	4.000	106.305	200	5.870	357	6.427	112.732
XIII	63.060	1.844	40.094	4.000	108.998	200	5.987	357	6.544	115.542

RE-2020-73172303-APN-DGD#MT

Página 4 de 6

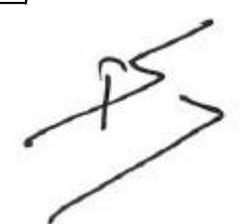
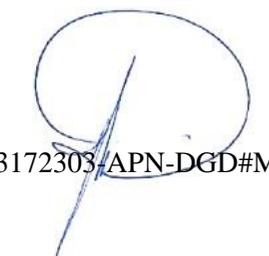
ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Paritaria 2019/2020					
	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19	Valor a partir de Enero/20	Valor a partir de Julio/20
Antigüedad	\$ 171,24	\$ 176,23	\$ 181,22	\$ 186,21	\$ 212,81	\$ 219,46
Becas	\$ 327,96	\$ 337,51	\$ 347,06	\$ 356,62	\$ 407,56	\$ 420,30
Capacitación (por Hora)	\$ 144,31	\$ 148,51	\$ 152,71	\$ 156,91	\$ 179,33	\$ 184,94
Falla Caja (Cajeros)	\$ 34,66	\$ 35,66	\$ 36,67	\$ 37,68	\$ 43,07	\$ 44,41
Benef. Guardería	\$ 3.717,74	\$ 3.826,03	\$ 3.934,31	\$ 4.042,59	\$ 4.620,11	\$ 4.764,49
Adic. Función Critica	\$ 2.683,10	\$ 2.761,25	\$ 2.839,40	\$ 2.917,55	\$ 3.334,34	\$ 3.438,54
Sepelio	\$ 8.023,90	\$ 8.257,61	\$ 8.491,31	\$ 8.725,02	\$ 9.971,45	\$ 10.283,06
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 17,37	\$ 17,88	\$ 18,38	\$ 18,89	\$ 21,59	\$ 22,26
Turnos Especiales	\$ 2.784,08	\$ 2.865,17	\$ 2.946,26	\$ 3.027,34	\$ 3.459,81	\$ 3.567,93
Pers. a Cargo (5,444% s/Conf. Cat. VIII)	\$ 3.549,53	\$ 3.652,92	\$ 3.756,30	\$ 3.859,69	\$ 4.411,06	\$ 4.548,90
Adicional Julio 2017	\$ 593,00	\$ 611,00	\$ 628,00	\$ 645,00	\$ 737,00	\$ 760,00







RE-2020-73172303-APN-DGD#MT

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Coef. s/Cat 4 (sin TT ni Comp. Viat)	Paritaria 2019/2020					
		Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19	Valor a partir de En/20	Valor a partir de Jul/20
DESAYUNO	0,25%	\$ 103	\$ 106	\$ 109	\$ 112	\$ 130	\$ 134
ALMUERZO	1,05%	\$ 431	\$ 444	\$ 458	\$ 472	\$ 546	\$ 564
CENA	1,05%	\$ 431	\$ 444	\$ 458	\$ 472	\$ 546	\$ 564
ALOJAMIENTO	2,60%	\$ 1.066	\$ 1.100	\$ 1.135	\$ 1.169	\$ 1.351	\$ 1.397
GASTOS MENORES	0,35%	\$ 144	\$ 148	\$ 153	\$ 157	\$ 182	\$ 188
TOTAL VIATICO DIARIO	5,30%	\$ 2.174	\$ 2.243	\$ 2.313	\$ 2.383	\$ 2.754	\$ 2.847

Handwritten signatures in blue ink are present below the table, including a large signature on the left, a circular signature in the top center, a signature in the top right, a signature in the bottom left, a signature in the bottom center, and a signature in the bottom right.

RE-2020-73172303-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2115-22 Acu 3311-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.